MINEDUCACIÓN ICETEX Invertimos en el talento de los colombianos TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 0662

10 MAY 2018

Por medio de la cual se delegan unas funciones

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ - ICETEX-

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 9º de la Ley 489 de 1998; la Ley 1002 de 2005; el Decreto 380 de 2007, el numeral 15 del artículo 23 del Acuerdo No. 013 del 21 de febrero de 2007; y Resolución 2324 de 2017 por medio del cual se adopta el Manual de funciones y Competencias laborales para los empleos de la planta de personal del ICETEX, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.".

Que conforme a lo establecido en el artículo 211 de la Constitución Política, la Ley fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades y así mismo precisa que "La delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, cuyos actos o resoluciones podrá siempre reformar o revocar aquel, reasumiendo la responsabilidad consiguiente".

Que el artículo 9º de la Ley 489 de 1998, "Por la cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de las entidades y organismos del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones", establece que "Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias".

Que el parágrafo del artículo 12º de la Ley 489 de 1998, señala que en lo que refiere a la contratación, el acto de la firma expresamente delegada no exime de la responsabilidad legal civil y penal al agente principal.

Que la delegación es una técnica de manejo administrativo de las competencias que autoriza la Constitución Política Colombiana en sus artículos 196 inciso 4, 209, 211 y 305 numeral 3, en ocasiones de manera general, y en otras de forma específica, en virtud de la cual se produce el traslado de competencias de un funcionario que es titular de las respectivas funciones a otro, para que sean ejercidas por éste, bajo su responsabilidad, dentro de los términos y condiciones que fije la ley.

Que los representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa, podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la Ley 489 de 1998.

RESOLUCIÓN No. 0662

10 MAY 2018

Por medio de la cual se delegan unas funciones

Que la delegación debe constar en acto administrativo escrito, determinando en forma precisa y expresa las funciones o asuntos específicos que se transfieren a sus colaboradores o a otras autoridades que tengan funciones afines o complementarias.

Que la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005, transformó al ICETEX, en una entidad financiera de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio vinculada al Ministerio de Educación Nacional.

Que el Decreto 380 de 2007, estableció la estructura del ICETEX y determinó las funciones de sus dependencias.

Que los Estatutos de la Entidad, según lo dispuesto en el numeral 15 del artículo 23 del Acuerdo No. 013 del 21 de febrero de 2007, establece que el Presidente del ICETEX está facultado para delegar las funciones de su competencia.

Que el Acuerdo No. 016 del 27 de abril de abril de 2016 "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior-ICETEX, dispone en el numeral 3.1, que la ordenación del gasto será del Presidente del ICETEX, quien podrá delegar dicha función en cabeza de los funcionarios autorizados por el mismo, aplicando los límites establecidos en la delegación especial y general.

Que mediante Resolución 1071 de 2013 "Por medio del cual se delegan unas funciones en el ICETEX", el Presidente transfirió el ejercicio de sus funciones en sus colaboradores con funciones afines o completarías.

Que mediante Resolución No. 360 de 2014, se delegó en e Secretario Genera la firma de los actos administrativos correspondientes al Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, Políticas de Seguridad Industrial y demás documentos relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que mediante Resolución No. 0941 de 2016 se modificó parcialmente la Resolución 1071 de 2013.
Que mediante Resolución No. 1353 de 2017, se adicionó un numeral al artículo primero de la Resolución 1071 de 2013 y se suprimió un numeral del artículo segundo del mismo acto administrativo.

Que mediante Resolución No. 2077 de 2017, se modificó el numeral 16 del artículo segundo de la Resolución 1071 de 2013, se adicionó un numeral al artículo primero y al artículo décimo primero de la Resolución 1071 de 2013 y se derogó la Resolución No. 1353 de 2017.

Que mediante Resolución No.2324 de 2017, se adoptó el manual de funciones y competencias para los empleos de planta del ICETEX.

Que mediante Resolución No. 0304 del 28 de febrero de 2018, se delegó expresamente en el JEFE DE LA OFICINA COMERCIAL Y MERCADEO del ICETEX la función de ordenación del gasto para contratar el servicio de un operador logístico para la realización de los eventos institucionales, talleres, reuniones de trabajo y demás eventos requeridos del ICETEX, o que se encuentren dentro del portafolio internacional de la entidad, delegación que comprende la facultad de suscribir todos los actos precontractuales, contractuales y postcontractuales.

RESOLUCIÓN No. 0662

10 MAY 2018

Por medio de la cual se delegan unas funciones

Que mediante Resolución No. 0326 del 7 de marzo de 2018, se delegó expresamente en los Asesores Comerciales de Presidencia de las Zonas Centro, Suroccidente, Oriente, Norte y Noroccidente del ICETEX, la función de ordenación del gasto para el pago de servicios públicos, impuestos, multas, tasas, contribuciones y cuotas de administración o cualquier otro pago que se facture al ICETEX, en los puntos de atención que hacen parte de la zona territorial.

Que con el propósito de optimizar la gestión administrativa y los procesos para un adecuado y eficiente cumplimiento de las funciones asignadas al ICETEX, se requiere reorganizar las funciones delegadas al Secretario General y definir la ordenación del gasto en cabeza del funcionario en mención, así mismo la del Vicepresidente Financiero, Vicepresidente Crédito y Cobranza, Vicepresidente de Operaciones y Tecnología, Vicepresidente de Fondos en Administración, Jefe de la Oficina de Relaciones Internacionales, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, Jefe de la Oficina Comercial y de Mercadeo, Jefe de la Oficina de Riesgos, Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones y en los Asesores Comerciales de Presidencia de la Entidad, para el cumplimiento de los objetivos y competencias asignadas a su dependencia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. *– Delegar en el SECRETARIO GENERAL, las siguientes funciones:*

1. *Expedir los Actos Administrativos que autorizan las comisiones de servicio dentro del territorio Nacional a los servidores públicos de la Entidad incluidos los Nivel Directivo y Asesor y ordenar el gasto para el pago de viáticos y gastos de transporte, cuando a ello hubiere lugar y de acuerdo a la normatividad vigente.*

2. *Expedir los Actos Administrativos que ordenan el pago de viáticos, gastos de viaje y transporte para las comisiones de servicio fuera del país que deba cumplir el Presidente de la Entidad y cualquier otro funcionario de la entidad.*

3. *Expedir los actos administrativos que adopten o reglamenten los programas de Bienestar Social, incentivos y capacitación de la entidad.*

4. *Expedir los Actos Administrativos que ordenan el gasto en los programas de Bienestar Social e incentivos.*

5. *Expedir los Actos Administrativos mediante los cuales se condonan los préstamos otorgados a los funcionarios por educación formal.*

6. *Expedir los Actos Administrativos que ordenan el gasto en los programas de Capacitación.*

7. *Dar posesión a los servidores públicos nombrados en los diferentes empleos de la planta de personal, a excepción de los del Nivel Directivo y Asesor.*

8. *Expedir los Actos Administrativos mediante los cuales se definan las situaciones administrativas tales como: vacaciones, permisos, comisión por servicios, descanso compensado y licencias y todos los actos inherentes a ellas; y ordenar el pago que*

RESOLUCIÓN No. 0662

10 MAY 2018

Por medio de la cual se delegan unas funciones

corresponda por dichas situaciones a todos los servidores de la Entidad incluyendo los del nivel directivo y asesor.

9. *Expedir los actos que ordenan el gasto para el pago de la nómina y los gastos asociados a la misma, de todos los servidores públicos de la Entidad, conforme con las normas legales vigentes.*

10. *Expedir los Actos Administrativos de asignación y reconocimiento de primas técnicas por los criterios de formación avanzada y experiencia altamente calificada, así como por evaluación del desempeño y ordenar el pago de las mismas.*

11. *Expedir los actos Administrativos de traslado y reubicación del personal de la Entidad.*

12. *Expedir los actos administrativos y documentos relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, salvo los que sean de competencia exclusiva del Representante Legal.*

13. *Dirigir y coordinar todos los actos tendientes a la remodelación, adecuación, mantenimiento y puesta en funcionamiento del Colegio Mayor Miguel Antonio Caro, ubicado en la ciudad de Madrid, España.*

14. *Expedir el acto administrativo a través del cual se designe coordinador de los Grupos Internos de Trabajo.*

15. *Expedir los actos que ordenan el gasto para el pago de servicios públicos, impuestos, multas, tasas, contribuciones y cuotas de administración, telefonía o cualquier otro pago que se facture para el adecuado funcionamiento de las sedes ICETEX -Bogotá.*

16. *Actuar como ordenador del gasto para suscribir contratos de bienes y servicios relacionados con asuntos de la Secretaría General, dicha delegación comprende la facultad de suscribir todos los actos precontractuales, contractuales y postcontractuales de conformidad con las normas vigentes aplicables, hasta por la cuantía de cinco mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (5.000 SMLMV).*

ARTÍCULO SEGUNDO. *– Delegar en el VICEPRESIDENTE FINANCIERO las funciones que se detallan a continuación:*

1. *Administración y uso del instrumento tecnológico que contiene la firma digital del Representante Legal del ICETEX para reportes a la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, Formatos de cuentas No PUC para el cálculo del patrimonio adeudado; Control Diario de Posición Propia y Posición Cambiaria Global; Base Gravable del Impuesto de Industria y Comercio; Desagregado de Sectorización de Principales Operaciones; Informe Individual por Deudor - Operaciones Activas de Crédito; Reporte Individual de Venta y/o Compra de Operaciones Activas de Crédito y/o Cañera Castigada; Informe Consolidado de Venta y/o Compra de Operaciones Activas de Crédito y /o Cartera Castigada; Composición del Portafolio de Inversiones; Informe Estadístico de Reclamaciones - Defensor del Cliente; Informe Estadístico de Reclamaciones; Evaluación del Riesgo de la Tasa de Interés; Evaluación del Riesgo de Carteras Colectivas; Compensación y Riesgo Total de la Tasa de Interés; Evaluación del Riesgo del Precio de*

RESOLUCIÓN No. 0662

10 MAY 2018

Por medio de la cual se delegan unas funciones

Acciones; Evaluación del riesgo de Tasa de Cambio; Valor en Riesgo Por Módulos y Saldos Diarios de las Operaciones del Mercado Monetario. Encuesta Código País, Estados Financieros, Informe Semanal -Principales Cuentas Activas y Pasivas, Solicitud de Contraseñas para Tramites en Línea y Remisión de Información. Incluidas las modificaciones y/o sustituciones de informes financieros que por disposición del mismo órgano de control así lo requiera.

2. *Reportar a los establecimientos bancarios donde el ICETEX presente cuentas corrientes y de ahorro, las novedades respecto de los servidores públicos de la Entidad que deben contar con firma autorizada para adelantar operaciones respecto de aquellas.*

3. *Firmar en representación de la Entidad y en sello seco, la creación de los Títulos de Ahorro Educativo-TAE, con los requisitos legales.*

4. *Ejercer la representación legal del ICETEX en todas aquellas actuaciones que deban surtirse ante el Banco de la Republica, Dirección Nacional de Impuestos y Aduanas y ante cualquier entidad financiera o no financiera con las que tenga relación el ICETEX.*

5. *Presentar y firmar en representación del ICETEX los formatos de Declaración de cambio por importaciones de bienes; Declaración de cambio por exportaciones de bienes; Declaración de cambio por endeudamiento externo; Declaración de cambio por inversiones internacionales; Declaración de cambio por servicios, transferencias y otros conceptos; Formulario — Información de endeudamiento externo otorgado a residentes; Formulario — Información de endeudamiento externo otorgado a no residentes; Formulario — Relación de operaciones cuenta corriente de compensación.*

6. *Representar al ICETEX en la ejecución, vigilancia y control las operaciones necesarias dentro del proceso de captación de ahorro privado, de conformidad con las disposiciones legales y directrices de la Junta Directiva y la Presidencia.*

7. *Expedir los Actos Administrativos de desagregación y actualización del Presupuesto Anual de la Entidad dentro de los lineamientos establecidos en el Estatuto de Presupuesto, el Acuerdo Anual del Presupuesto del ICETEX y el formato de solicitud de vigencias futuras.*

8. *Administrar los recursos financieros del ICETEX dando cumplimiento a las disposiciones legales sobre la materia, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Presidencia.*

9. *Tramitar y suscribir las transferencias de fondos entre cuentas del mismo ICETEX.*

10. *Suscribir los convenios de recaudo con las entidades financieras reconocidas y autorizadas por las autoridades colombianas.*

11. *Presentar, firmar y actuar como ordenador del gasto para el pago generado por la declaración de los impuestos de Industria y Comercio ICA y de los demás impuestos nacionales o territoriales a que esté obligada la Entidad.*

12. *Expedir los actos para atender los requerimientos que en materia tributaria sean enviados a la Entidad por las Entidades del Orden Nacional y Territorial.*

RESOLUCIÓN No. 0662

10 MAY 2018

Por medio de la cual se delegan unas funciones

13. *Actuar como ordenador del gasto para suscribir los convenios y contratos de bienes y servicios relacionados con asuntos de la Vicepresidencia Financiera, dicha delegación comprende la facultad de suscribir todos los actos precontractuales, contractuales y postcontractuales de conformidad con las normas vigentes aplicables.*

14. *Ordenar el gasto de la compra de Inversiones, Pago de Intereses al Banco Mundial, Pago de Contribuciones por Auditoria a la Contraloría General de la República, Pago de Contribución a la Superintendencia Financiera de Colombia por la Vigilancia y por estar inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores y Compra de Divisas.*

15. *Expedir los Actos Administrativos mediante los cuales se constituyan las cajas menores del ICETEX, ordenar el gasto de las mismas y, registrar las firmas de los funcionarios de la Entidad autorizados para la administración de las cajas menores.*

16. *Actuar como ordenador del gasto, liquidar y girar los aportes correspondientes al ICETEX al Fondo de Sostenibilidad del Crédito Educativo de conformidad con lo establecido en los Acuerdos 040 y 045 de 2009 expedidos por la Junta Directiva del ICETEX, previo Certificado de Disponibilidad Presupuestal.*

17. *Actuar como ordenador del gasto, liquidar a la Tasa Representativa del Mercado y girar, en moneda extranjera, previa disponibilidad presupuestal, los dineros tendientes a financiar los estudios superiores de estudiantes beneficiarios de la línea de crédito exterior.*

ARTÍCULO TERCERO. *–Delegar en el VICEPRESIDENTE DE CRÉDITO Y COBRANZA, las funciones que se detallan a continuación:*

1. *Actuar como ordenador del gasto y suscribir los contratos y convenios principales, adicionales, modificatorios, transaccionales y demás acuerdos de voluntades que se requieran para celebrar Alianzas Estratégicas con entidades públicas y privadas que tengan por objeto cofinanciar el crédito educativo en el marco de las condiciones del proyecto de Acceso con Calidad a la Educación Superior — ACCES y la suscripción de convenios principales, adicionales, modificatorios y transaccionales mediante los cuales se transfieran recursos para subsidios provenientes del presupuesto Nacional o de cualquier otra fuente de recursos públicos o privados.*

2. *Representar al ICETEX, directamente o mediante delegado, en las Juntas Administradoras o Comités Operativos que se organicen o determinen en los contratos o convenios señalados en el numeral anterior y que tengan como fin la ejecución de los recursos para financiar el acceso y permanencia en la educación superior, siempre que el Vicepresidente de Crédito y Cobranza del ICETEX sea el único representante de la Entidad en la integración de los citados cuerpos colegiados.*

3. *Actuar como delegado del Presidente del ICETEX en las Juntas Administradoras o Comités Operativos de los convenios a que hace referencia el numeral primero de este artículo, en los que la representación del ICETEX esté en cabeza de su Presidente; participación que no será susceptible de delegación.*

RESOLUCIÓN No. 0662

10 MAY 2018

Por medio de la cual se delegan unas funciones

4. *Actuar como ordenador del gasto para suscribir los convenios y contratos de bienes y servicios relacionados con asuntos de la Vicepresidencia de Crédito y Cobranza, dicha delegación comprende la facultad de suscribir todos los actos precontractuales, contractuales y postcontractuales de conformidad con las normas vigentes aplicables, hasta por la cuantía de cinco mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (5.000 SMLMV).*

5. *Suscribir y firmar el Acta de Terminación y Liquidación por mutuo acuerdo de todos los Convenios Marco para la financiación de crédito educativo a través de Alianzas Estratégicas suscritos con las Instituciones de Educación Superior con anterioridad a la expedición del Acuerdo No. 040 de 2009 que creó el Fondo de Sostenibilidad del Crédito Educativo, esto es, antes del 9 de diciembre de 2009. Las actas de liquidación deberán ser suscritas por el delegatario, verificando que el objeto y términos del Convenio se hayan cumplido en las condiciones pactadas.*

***ARTÍCULO CUARTO**. – Delegar en el DIRECTOR DE COBRANZA, las funciones que se detallan a continuación:*

1. *Endosar "sin responsabilidad" o "por recibo" los pagarés que respaldan los créditos educativos otorgados por la Entidad cuando así lo soliciten quienes acrediten el pago total de la obligación.*

2. *Ordenar y ejercer el control de la retención salarial a los deudores morosos del ICETEX, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Decreto 3155 de 1968.*

3. *Otorgar poderes a los abogados que cada firma de cobranza señale previamente, para incoar los procesos ejecutivos nuevos y asumir la representación judicial de los que se encuentren ya en curso en los diferentes despachos judiciales a nivel Nacional, restringiendo expresamente las facultades de conciliar, desistir, transigir, sustituir y recibir, Poderes cuyos términos deben ser revisados previamente por la Oficina Asesora Jurídica.*

4. *Verificar y exigir a cada Firma de Cobranza que, cada vez que uno de sus apoderados se retire de la misma, radique la renuncia respectiva ante el (los) despacho(s) judicial(es) de conocimiento donde curse(n) el(los) proceso(s) ejecutivo(s) en el(los) que ejerza la representación judicial del ICETEX.*

***ARTÍCULO QUINTO:** Delegar en el VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES Y TECNOLOGÍA, las funciones que se detallan a continuación:*

1. *Actuar como ordenador del gasto para suscribir los convenios y contratos de bienes y servicios relacionados con asuntos de la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología, dicha delegación comprende la facultad de suscribir todos los actos precontractuales, contractuales y postcontractuales de conformidad con las normas vigentes aplicables, hasta por la cuantía de cinco mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (5.000 SMLMV).*

2. *Expedir el acto administrativo de giro para efectuar el desembolso de los recursos correspondientes a los créditos educativos aprobados por el Comité de Crédito del ICETEX por concepto de las diferentes líneas de crédito educativo y demás servicios complementarios de crédito, según lo previsto en la Ley 1002 de 2005.*

RESOLUCIÓN No. 0662

10 MAY 2018

Por medio de la cual se delegan unas funciones

3. *Expedir el acto administrativo de giro para efectuar el desembolso de los recursos correspondientes a los créditos educativos aprobados por las Juntas Administradoras o Comités Operativos de los constituyentes de Fondos en Administración.*

4. *Aplicar la condonación de los saldos de los créditos por muerte e invalidez y de los establecidos por ley o por Acuerdos de la Junta Directiva de la Entidad, previamente autorizados por el Comité de Cartera.*

5. *Aplicar la condonación de los saldos de los créditos del portafolio de Fondos en Administración, autorizados por la Junta Administradora o Comité Operativo de los constituyentes de Fondos en Administración de acuerdo con el Reglamento Operativo, el Convenio de Constitución.*

6. *Expedir los Actos Administrativos a través de los cuales se ordene la devolución de saldos a favor a los beneficiarios de crédito del ICETEX y de Títulos de Ahorro Educativo - TAE que alleguen los soportes requeridos para tal efecto.*

ARTÍCULO SEXTO: *Delegar en el VICEPRESIDENTE DE FONDOS EN ADMINISTRACIÓN, las funciones que se detallan a continuación:*

1. *Suscribir los contratos y convenios principales, adicionales, modificatorios, transaccionales y demás acuerdos de voluntades que se requieran para la administración de los recursos de terceros que por cualquier concepto reciba el ICETEX, destinados a financiar la educación superior acorde con las políticas, planes y programas trazados por el Gobierno Nacional y dentro del marco de competencia de la Entidad, para ser administrados por parte de ICETEX a través de constitución de Fondos en Administración, bajo las condiciones y reglamentos establecidos por el ICETEX, previa recomendación del Comité de Evaluador.*

2. *Representar al ICETEX directamente o mediante delegado, en las Juntas Administradoras o Comités Operativos, que se organicen o determinen en los contratos o convenios señalados en el numeral anterior y que tengan como fin la ejecución de los recursos para financiar el acceso y permanencia en la educación superior, siempre que el Vicepresidente de Fondos en Administración del ICETEX sea el único representante de la Entidad en la integración de los citados cuerpos colegiados.*

3. *Ser el delegado del Presidente del ICETEX en las Juntas Administradoras o Comités Operativos de los convenios a que hace referencia el numeral primero de este artículo, en los que la representación del ICETEX esté en cabeza de su Presidente; participación que no será susceptible de delegación.*

4. *Ejercer seguimiento y supervisión de los convenios principales adicionales, modificatorios, transaccionales y demás surtidos con ocasión de la constitución de los convenios de Fondos en Administración suscritos con entidades públicas y privadas.*

5. *Endosar "sin responsabilidad" o "por recibo" los pagarés que respaldan los créditos educativos del portafolio de Fondos en Administración cuando así lo soliciten quienes acrediten el pago total de la obligación.*

RESOLUCIÓN No. 0662

10 MAY 2018

Por medio de la cual se delegan unas funciones

6. *Actuar como ordenador del gasto para suscribir los convenios y contratos de bienes y servicios relacionados con asuntos de la Vicepresidencia de Fondos en Administración, dicha delegación comprende la facultad de suscribir todos los actos precontractuales, contractuales y postcontractuales de conformidad con las normas vigentes aplicables, hasta por la cuantía de cinco mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (5.000 SMLMV).*

7. *Expedir a los constituyentes de los Fondos en Administración las certificaciones de aportes que aquellos requieran, conforme a la ley y los contratos suscritos.*

ARTÍCULO SÉPTIMO: *Delegar en el JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN, las funciones que se detallan a continuación:*

1. *Aprobar y actualizar las modificaciones al Manual de Procesos y Procedimientos del ICETEX, suscribiendo las Actas que correspondan a cada modificación.*

2. *Actuar como ordenador del gasto en todos los asuntos de competencia de la Oficina de Planeación y expedir los Actos Administrativos correspondientes.*

3. *Actuar como ordenador del gasto para suscribir los convenios y contratos de bienes y servicios relacionados con asuntos de la Oficina Asesora de Planeación, dicha delegación comprende la facultad de suscribir todos los actos precontractuales, contractuales y postcontractuales de conformidad con las normas vigentes aplicables, hasta por la cuantía de quinientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (500 SMLMV).*

ARTÍCULO OCTAVO: *Delegar en el JEFE DE LA OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES, las funciones que se detallan a continuación:*

1. *Actuar como ordenador del gasto y suscribir el Acto Administrativo para autorizar los giros de los recursos a las Instituciones de Educación Superior o beneficiarios de los Programas de Cooperación Internacional a cargo de la Dependencia, realizar el seguimiento y control a esta gestión e informar de la misma a la Presidencia del ICETEX.*

2. *Actuar como ordenador del gasto y autorizar la condonación, mediante Acto Administrativo, de los créditos condonables para el programa denominado "Artistas Colombianos", en la modalidad de créditos Artista Carolina Oramas, previo el cumplimiento de la reglamentación de los mismos.*

3. *Presentar a los candidatos y preseleccionados a becas ante los países y Organismos Oferentes.*

4. *Actuar como ordenador del gasto para suscribir los convenios y contratos de bienes y servicios relacionados con asuntos de la Oficina de Relaciones Internacionales, dicha delegación comprende la facultad de suscribir todos los actos precontractuales, contractuales y postcontractuales de conformidad con las normas vigentes aplicables, hasta por la cuantía de quinientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (500 SMLMV).*

5. *Suscribir los contratos, órdenes de compra y/o servicio y convenios principales, adicionales, modificatorios, transaccionales, cesionarios y demás contratos, órdenes de*

compra y/o de servicio y convenios que se requieran para dar cumplimiento a la política de Cooperación Educativa Internacional del ICETEX, definida a través del Acuerdo No. 047 del 22 de diciembre de 2010, los demás que se requieran para la ejecución y desarrollo de los programas Internacionales y el debido cumplimiento de las funciones de la Oficina de Relaciones Internacionales del ICETEX.

6. *Firmar los contratos, órdenes de servicio o de compra, adicionales, modificatorios, transaccionales y demás convenios que se requieran para contratar el suministro de tiquetes aéreos internacionales con servicios complementarios, de conformidad con el programa de Movilidad Académica a través del cual estudiantes chinos viajan a Colombia a enseñar mandarín y cultura China y a perfeccionar el idioma español en Instituciones de Educación Superior en diferentes regiones del País.*

7. *Efectuar el seguimiento y supervisión del contrato, orden de servicio o de compra, adicional, modificatoria, transaccional y demás contratos que se requieran para el debido cumplimiento de las funciones que se delegan mediante la presente Resolución.*

ARTÍCULO NOVENO: *Delegar en el JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA, las funciones que se detallan a continuación:*

1. *Notificarse en representación de la Entidad, de los autos admisorios de las demandas, en toda clase de Acción Judicial promovida contra ICETEX.*

2. *Notificarse en representación de la Entidad, de toda clase providencia, Acto Administrativo, oficio o requerimiento expedidos en el curso de cualquier acción judicial, prejudicial, extrajudicial o actuación administrativa en la que el ICETEX sea parte o vinculado.*

3. *Promover los procesos civiles, laborales, policivos, penales y contenciosos administrativos en defensa de los intereses del ICETEX.*

4. *Constituirse en parte civil en los procesos civiles, que se adelante por la comisión de delitos que lesionen los intereses del ICETEX y así mismo, promover en los casos que corresponda, los incidentes de reparación integral respectivos.*

5. *Interponer los recursos ordinarios y extraordinarios en ejercicio del derecho de defensa y contradicción del ICETEX así como pronunciarse respecto de aquellos promovidos contra providencias emitidas en el curso de procesos judiciales y administrativos en los que sea parte el ICETEX.*

6. *Ejercer la Representación Legal del ICETEX en todos aquellos actos de carácter judicial, procesal, administrativo y policivo que se susciten ante cualquier Entidad Pública Nacional o Territorial y ante los Órganos de Control, en defensa de los intereses de la Entidad.*

7. *Presidir las sesiones del Comité de Conciliación y Defensa Judicial del ICETEX como delegado del Presidente de la Entidad y expedir los Actos Administrativos de adición y/o modificación del Reglamento del Comité de Conciliación del ICETEX y de las políticas de prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la Entidad y presentar los*

RESOLUCIÓN No. 0662

10 MAY 2018

Por medio de la cual se delegan unas funciones

informes de la gestión del mismo a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica Del Estado o a la autoridad que haga sus veces.

8. *Ejercer la Representación Legal del ICETEX en las Audiencias de Conciliación extrajudicial y judicial en que intervenga la Entidad, facultad que igualmente podrá conferir a los apoderados de la planta de personal de la Entidad o a los contratados para defenderla judicial y extrajudicialmente.*

9. *Actualizar la información de los procesos judiciales y conciliaciones extrajudiciales en las que interviene el ICETEX, en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado administrado por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado o quien haga sus veces.*

10. *Expedir los Actos Administrativos de adición y/o modificación del Procedimiento Administrativo de Jurisdicción Coactiva del ICETEX.*

11. *Conferir poder a los abogados de la planta de personal de la Entidad o a los contratados expresamente como representantes judiciales de la misma en todos aquellos procesos en los que sea parte el ICETEX, haciendo el seguimiento y control e informar a la Presidencia, en cada evento para el cual se otorgue el respectivo poder de representación judicial.*

12. *Ejercer la Representación Legal del ICETEX en las Acciones de Tutela, impugnaciones contra los fallos adversos a los intereses de la Entidad y de sus funcionarios así como en el trámite de los Incidentes de Desacato.*

13. *Expedir los Actos Administrativos y ordenar el gasto para dar cumplimiento al pago de sentencias, conciliaciones, honorarios de auxiliares de la justicia y costas procesales derivadas de los procesos judiciales o extrajudiciales en los que sea parte el ICETEX.*

14. *Actuar como ordenador del gasto para suscribir los convenios y contratos de bienes y servicios relacionados con asuntos de la Oficina Asesora Jurídica, dicha delegación comprende la facultad de suscribir todos los actos precontractuales, contractuales y postcontractuales de conformidad con las normas vigentes aplicables, hasta por la cuantía de quinientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (500 SMLMV).*

15. *Solicitar y recibir en representación del ICETEX los depósitos y títulos judiciales constituidos a favor de la Entidad; facultad para cuya ejecución podrá conferir poder especial a los abogados de la planta de personal de la Entidad o a los contratados expresamente como representantes judiciales de la misma.*

16. *Suscribir, aclarar, corregir y/o adicionar, las escrituras públicas de compra o venta de inmuebles en negocios jurídicos en los que intervenga el ICETEX.*

17. *Suscribir los formularios de traspaso de vehículos automotores y expedir las certificaciones a través de las cuales se levantan las limitaciones de dominio que pesan sobre vehículos automotores con ocasión del programa retorno de profesionales y técnicos colombianos residentes en el exterior.*

RESOLUCIÓN No. 0662

10 MAY 2018

Por medio de la cual se delegan unas funciones

***ARTÍCULO DECIMO**. - Delegar en el JEFE DE LA OFICINA COMERCIAL Y DE MERCADEO, las funciones que se detallan a continuación:*

1. *Expedir los actos y comunicaciones relacionados con la atención al usuario y los demás de competencia de la Oficina Comercial y de Mercadeo.*

2. *Actuar como ordenador del gasto para celebrar contrato de prestación de servicios de atención al usuario, dicha delegación comprende la facultad de suscribir todos los actos precontractuales, contractuales y postcontractuales de conformidad con las normas vigentes aplicables.*

3. *Actuar como ordenador del gasto para suscribir los convenios y contratos de bienes y servicios relacionados con asuntos de la Oficina Comercial y de Mercadeo, dicha delegación comprende la facultad de suscribir todos los actos precontractuales, contractuales y postcontractuales de conformidad con las normas vigentes aplicables, hasta por la cuantía de dos mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (2000 SMLMV).*

4. *Actuar como ordenador del gasto para contratar el servicio de un operador logístico para la realización de los eventos institucionales, talleres, reuniones de trabajo y demás eventos requeridos del ICETEX, o que se encuentren dentro del portafolio internacional de la Entidad, dicha delegación comprende la facultad de suscribir todos los actos precontractuales, contractuales y postcontractuales de conformidad con las normas vigentes aplicables.*

***ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:** Delegar en los Asesores Comerciales de Presidencia de las ZONAS CENTRO, SUROCCIDENTE, ORIENTE, NORTE Y NOROCCIDENTE, dentro del ámbito de su competencia y en la zona de influencia a la cual se encuentra asignados cada uno, las funciones que se detallan a continuación:*

1. *Realizar las intervenciones y/o la supervisión de convenios de Alianzas estratégicas que sean suscritos con entidades públicas y privadas ubicadas en las zonas de su influencia, que tengan por objeto cofinanciar crédito educativo en el marco de proyecto ACCES.*

2. *Actuar como ordenador del gasto para suscribir los convenios y contratos de bienes y servicios relacionados con asuntos de la Territorial, dicha delegación comprende la facultad de suscribir todos los actos precontractuales, contractuales y postcontractuales de conformidad con las normas vigentes aplicables, hasta por la cuantía de quinientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (500 SMLMV).*

3. *Realizar la Supervisión del Contrato de Prestación de Servicios de Atención al Usuario en las zonas de su influencia, así como de sus adicionales y modificatorios.*

4. *Actuar como ordenador del gasto para el pago de servicios públicos, impuestos, administración, multas, tasas y contribuciones, y de cualquier otro pago que se facture al ICETEX, en los puntos de atención que hacen parte de la zona territorial.*

***ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. -** Delegar en EL JEFE OFICINA DE RIESGOS, la función de ordenación del gasto para suscribir los convenios y contratos de bienes y servicios relacionados*

RESOLUCIÓN No. 0662 (10 MAY 2018

Por medio de la cual se delegan unas funciones

con asuntos de la Oficina de Riesgos, dicha delegación comprende la facultad de suscribir todos los actos precontractuales, contractuales y postcontractuales de conformidad con las normas vigentes aplicables, hasta por la cuantía de quinientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (500 SMLMV).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: *Delegar en EL JEFE OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES, la función de ordenación del gasto para suscribir los convenios y contratos de bienes y servicios relacionados con asuntos de la Oficina Asesora de Comunicaciones, dicha delegación comprende la facultad de suscribir todos los actos precontractuales, contractuales y postcontractuales de conformidad con las normas vigentes aplicables, hasta por la cuantía de quinientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (500 SMLMV).*

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: *La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación, deroga las Resoluciones Nos. 1071 de 2013, 0941 de 2016 y 2077 de 2017, y las demás normas le que sean contrarias.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D. C., a los 10 MAY 2018

VÍCTOR ALEJANDRO VENEGAS MENDOZA
Presidente

Proyectó: Ana Sofia Suarez Piña /Abogada Secretaría General
Revisó: Mónica Roberto Gonzalez /Asesora Secretaría General
Aprobó: Mónica María Moreno B./ Secretaria General

RESOLUCIÓN No. 0791

28 MAY 2018

Por medio de la cual se modifican y adicionan unos numerales de la Resolución No. 0662 de 2018
"Por medio de la cual se delegan unas funciones"

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ - ICETEX-

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 9° de la Ley 489 de 1998; la Ley 1002 de 2005; el Decreto 380 de 2007, el numeral 15 del artículo 23 del Acuerdo No. 013 del 21 de febrero de 2007; y Resolución 2324 de 2017 por medio del cual se adopta el Manual de funciones y Competencias laborales para los empleos de la planta de personal del ICETEX, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*".

Que conforme a lo establecido en el artículo 211 de la Constitución Política, la Ley fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades y así mismo precisa que "*La delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, cuyos actos o resoluciones podrá siempre reformar o revocar aquel, reasumiendo la responsabilidad consiguiente*".

Que el artículo 9° de la Ley 489 de 1998, "*Por la cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de las entidades y organismos del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones*", establece que "*Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias*".

Que los Estatutos de la Entidad, según lo dispuesto en el numeral 15 del artículo 23 del Acuerdo No. 013 del 21 de febrero de 2007, establece que el Presidente del ICETEX está facultado para delegar las funciones de su competencia.

Que mediante Resolución 0411 de 2015, se modificó el numeral 9 del artículo noveno de la Resolución 1071 de 2013.

Que mediante Resolución No. 0627 de 2015, se modificó el artículo cuarto de la Resolución 1071 de 2013.

Que mediante Resolución No. 940 de 2016, se adicionó un numeral al artículo noveno de la Resolución 1071 de 2013.

Que mediante Resolución 463 de 2018, se adiciona un numeral al artículo sexto de la Resolución 1071 de 2013.

Que mediante Resolución 574 de 2018, se aclara la función delegada en el numeral 1 del artículo cuarto de la Resolución 1071 de 2013.

MINEDUCACIÓN ICETEX TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 0791

28 MAY 2018

Por medio de la cual se modifican y adicionan unos numerales de la Resolución No. 0662 de 2018
"Por medio de la cual se delegan unas funciones"

Que mediante Resolución 0662 de 2018, "*Por medio del cual se delegan unas funciones*", el Presidente transfirió el ejercicio de sus funciones en sus colaboradores con funciones afines o completarías, y derogó la Resolución No. 1071 de 2013 y las demás que le sean contrarias.

Que con el propósito de optimizar la gestión administrativa y los procesos para un adecuado y eficiente cumplimiento de las funciones asignadas al ICETEX, se requiere dar un alcance a las funciones delegadas en cabeza del Director de Cobranzas, Vicepresidente de Fondos en Administración, Jefe de la Oficina de Relaciones Internacionales, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, para el cumplimiento de los objetivos y competencias asignadas a su dependencia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Modificar el numeral 1 del Artículo Cuarto de la Resolución No.662 de 2018 y adicionar un parágrafo en el mismo artículo, los cuales quedarán así:

"***ARTÍCULO CUARTO:*** *Delegar en el DIRECTOR DE COBRANZAS, las funciones que se detallan a continuación:*"

1. Endosar "sin responsabilidad" o "por recibo" los pagarés que respaldan los créditos educativos otorgados por la Entidad cuando así lo soliciten quienes acrediten el pago total de la obligación. Dicha facultad involucra la celebración de los negocios jurídicos que permitan la circulación de los pagarés, por medios diferentes al endoso en eventos tales como la cesión del crédito y derechos litigiosos.

Parágrafo: En caso de presentarse falta temporal o absoluta del Director de Cobranzas, el Vicepresidente de Crédito y Cobranza del ICETEX podrá ejercer las funciones establecidas en el presente artículo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Modificar el numeral 6 del Artículo Sexto de la Resolución No.662 de 2018, y adicionar un numeral al mismo artículo, los cuales quedarán así:

"***ARTÍCULO SEXTO:*** *Delegar en el VICEPRESIDENTE DE FONDOS EN ADMINISTRACIÓN, las funciones que se detallan a continuación:*"

6. Actuar como ordenador del gasto para suscribir los convenios y contratos de bienes y servicios relacionados con asuntos de la Vicepresidencia de Fondos en Administración, dicha delegación comprende la facultad de suscribir todos los actos precontractuales, contractuales y postcontractuales de conformidad con las normas vigentes aplicables.

8. Actuar como ordenador del gasto del rubro de cofinanciación de las alianzas "SUMA A TU REGIÓN" con el propósito de ejecutar el componente del crédito educativo reembolsable con destino a los estudiantes beneficiarios de estas alianzas de conformidad con el esquema de cofinanciación aprobado por la Junta Directiva del ICETEX.

RESOLUCIÓN No. 0791

28 MAY 2018

Por medio de la cual se modifican y adicionan unos numerales de la Resolución No. 0662 de 2018
"Por medio de la cual se delegan unas funciones"

ARTÍCULO TERCERO. – Modificar los numerales 2 y 5 del Artículo Octavo de la Resolución No.662 de 2018, los cuales quedarán así:

*"**ARTÍCULO OCTAVO:** Delegar en el JEFE DE LA OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES, las funciones que se detallan a continuación:"*

2. Actuar como ordenador del gasto y autorizar la condonación, mediante Acto Administrativo, de los créditos condonables para el programa denominado "Artistas Colombianos", en la modalidad de créditos Artistas Jóvenes Talentos, previo el cumplimiento de la reglamentación de los mismos.

5. Suscribir los contratos, órdenes de compra y/o servicio y convenios principales, adicionales, modificatorios, transaccionales, cesionarios y demás contratos, órdenes de compra y/o de servicio y convenios que se requieran para dar cumplimiento a la política de Cooperación Educativa Internacional del ICETEX, definida a través del Acuerdo No. 083 del 02 de diciembre de 2016, los demás que se requieran para la ejecución y desarrollo de los programas Internacionales y el debido cumplimiento de las funciones de la Oficina de Relaciones Internacionales del ICETEX.

ARTÍCULO CUARTO. – Modificar lo establecido en el numeral 9 del Artículo Noveno de la Resolución No.662 de 2018, y adicionar un numeral al mismo artículo, los cuales quedarán así:

*"**ARTÍCULO NOVENO:** Delegar en el JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA, las funciones que se detallan a continuación:"*

9. Ejercer las funciones de administrador de la información litigiosa de la Entidad, en la forma prevista en el artículo 9° del Decreto 2052 de 2015 "*Por el cual se reglamenta la implementación del sistema único de gestión e información de la actividad litigiosa del Estado, (eKOGUI)*" y demás normas que lo aclaren, modifiquen y complementen.

18. Suscribir, otorgar, aclarar, corregir y/o adicionar las escrituras públicas por medio de las cuales se levantan y cancelan cualquier tipo de gravamen que pesa sobre bienes inmuebles dados en garantía a favor del ICETEX.

ARTÍCULO QUINTO. –: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D. C., a los 28 MAY 2018

VÍCTOR ALEJANDRO VENEGAS MENDOZA
Presidente

Proyectó: Ana Sofia Suarez Piña /Abogada Secretaría General
Revisó y aprobó: Mónica María Moreno B./ Secretaria General

RESOLUCIÓN No 0002

03 ENE 2020

"Por la cual se realiza un nombramiento en un cargo de libre nombramiento y remoción"

EL VICEPRESIDENTE FINANCIERO ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX

En ejercicio de las facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 2º del Decreto 380 del 12 de febrero de 2007, el Acuerdo No. 0013 del 21 de febrero de 2007, la Resolución 017551 del 30 de diciembre de 2019, y

RESUELVE:

ARTICULO 1º. *Nombrar a* ***EDUARDO ELIAS BARCHA BOLÍVAR****, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.133.921 de Barranquilla, en el empleo de Vicepresidente Grado 03 de la Vicepresidencia de Fondos en Administración, con una asignación básica mensual de $ 11.700.502.*

ARTICULO 2º. *El servidor público nombrado mediante la presente resolución deberá tomar posesión del cargo en los términos que señala la Ley.*

ARTICULO 3º. *La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 03 ENE 2020

EDGAR ANTONIO GÓMEZ ÁLVAREZ
PRESIDENTE (E)

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior
Línea de Atención al Ususario en Bogotá 4173535 y Nacional 01900 331 3777
www.icetex.gov.co
Carrera 3 Nro 18 - 32 Bogotá, Colombia
PBX: 3821670

La educación es de todos
Mineducación

RESOLUCIÓN No. 0911
(20 de agosto de 2021)

"Por la cual se delega la ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones en materia contractual"

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en el literal a) del artículo 6 del Decreto Ley 3155 de 1968, el artículo 2° del Decreto 380 de 2007, los numerales 6, 15, 21, 25 y 26 del artículo 23 del Acuerdo No. 0013 de 2007 y en armonía con el Decreto 1570 de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"*.

Que conforme a lo establecido en el artículo 211 de la Constitución Política, la Ley fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades y así mismo precisa que *"La delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, cuyos actos o resoluciones podrá siempre reformar o revocar aquel, reasumiendo la responsabilidad consiguiente ".*

Que el artículo 7º de la Ley 489 de 1998, dispone que el Gobierno velará porque se establezcan disposiciones de delegación y desconcentración de funciones de modo tal que, sin perjuicio del necesario control administrativo, los servidores públicos de las entidades descentralizadas posean y ejerzan efectivas facultades de ejecución presupuestal, ordenación del gasto, contratación y nominación entre otros.

Que el artículo 37 del Decreto Ley 2150 de 1995 faculta a los representantes legales de las entidades estatales para delegar total o parcialmente la competencia para la celebración de contratos, sin consideración a su naturaleza o cuantía, en los servidores públicos que desempeñen cargos de nivel directivo o ejecutivo o sus equivalentes.

Que, en consonancia con las anteriores normas, los artículos 9 y 10 de la Ley 489 de 1998 disponen que las autoridades administrativas, pueden delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la misma Ley 489 de 1998.

Que en virtud del artículo 10º de la citada Ley, la delegación se hace por escrito, determinándose en el acto de delegación, la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren.

Que el parágrafo del artículo 12 de la Ley 489 de 1998, señala que en lo que refiere a la contratación, el acto de la firma expresamente delegada no exime de la responsabilidad legal civil y penal al agente principal.

Que la delegación es una técnica de manejo administrativo de las competencias que autoriza la Constitución Política Colombiana en sus artículos 196 inciso 4, 209, 211 y 305

Impulsamos proyectos de vida brindando las mejores alternativas para crear caminos incluyentes en la educación superior
@icetex @icetex_colombia ICETEX COLOMBIA ICETEX
La educación es de todos Mineducación

numeral 3, en ocasiones de manera general, y en otras de forma específica, en virtud de la cual se produce el traslado de competencias de un funcionario que es titular de las respectivas funciones a otro, para que sean ejercidas por éste, bajo su responsabilidad, dentro de los términos y condiciones que fije la ley.

Que el Consejo de Estado define la delegación como uno de los medios establecidos en el Estado de Derecho para el adecuado ejercicio de la función administrativa, toda vez que ésta se encuentra al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en principios rectores, tales como los de eficacia, economía y celeridad, que complementan los de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad.

Que la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005, transformó al ICETEX, en una entidad financiera de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio vinculada al Ministerio de Educación Nacional.

Que el Decreto 380 de 2007, estableció la estructura del ICETEX y determinó las funciones de sus dependencias.

Que en los Estatutos de la Entidad, según lo dispuesto en el numeral 15 del artículo 23 del Acuerdo No. 013 del 21 de febrero de 2007, se establece que el Presidente del ICETEX está facultado para delegar las funciones de su competencia.

Que mediante el Acuerdo No. 28 del 29 de junio de 2021, se adoptó el nuevo Manual de Contratación y las Políticas de Celebración y Ejecución de Acuerdos Estratégicos del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior-ICETEX.

Que el Manual de Contratación frente a la delegación de la actividad contractual, dispone:

> *"7. Delegación de la actividad contractual del ICETEX*
>
> *7.1. Competencia general u ordinaria para celebrar contratos*
>
> *El presidente, en su calidad de representante legal del ICETEX, podrá delegar el ejercicio de competencias pre contractuales, contractuales, pos contractuales y de representación, sin límite de cuantía, conforme a lo establecido en este numeral.*
>
> *Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de reasumir, total o parcialmente, de manera general o particular, una o varias de las funciones delegadas, cuando quiera que dicha medida se estime necesaria y conveniente para los fines del servicio público.*
>
> *7.2. Delegación.*
>
> *De conformidad con lo señalado en el numeral 15 del artículo 23 de los Estatutos del ICETEX, el presidente podrá delegar mediante acto administrativo la celebración de contratos en funcionarios de nivel directivo o asesor.*
>
> *Se tendrá en cuenta:*
>
> *7.2.1. Las delegaciones comprenden, además de la celebración de los contratos, el desarrollo de las actividades que sean necesarias para ordenar y dirigir los trámites de las modalidades de selección de contratistas, expedir los documentos requeridos para el efecto, comprometer recursos y ordenar el gasto a nombre del ICETEX.*
> *7.2.2. Se observará lo señalado en el artículo 844 del Código de Comercio, cuando a ello haya lugar."*

Impulsamos proyectos de vida brindando las mejores alternativas para crear caminos incluyentes en la educación superior

@icetex @icetex_colombia ICETEX COLOMBIA ICETEX
La educación es de todos Mineducación

RESOLUCIÓN No. 0911
(20 de agosto de 2021)
"Por la cual se delega la ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones en materia contractual"

Que por su parte, las Políticas de Celebración y Ejecución de Acuerdos Estratégicos, frente a la delegación señala:

> *"5. Disposiciones finales*
>
> *(…)*
>
> *5.1. Disposiciones para la aplicación del presente instrumento*
>
> *(…)*
>
> *5.1.6. Responsabilidades y delegación.*
>
> *(…)*
>
> *c. Sobre la delegación.*
>
> *El presidente podrá delegar la competencia para la celebración de los Acuerdos señalados en el presente instrumento, radicándola en el servidor de más alto nivel de la correspondiente área o dependencia de la entidad que efectúe la correspondiente gestión.*
>
> *Cuando quiera que, por la magnitud de la gestión, se estime conveniente adelantar un solo trámite en que se vean involucradas varias áreas, el Presidente podrá designar un solo delegado.*
>
> *En cualquier evento, se podrá tener en cuenta lo aludido en el artículo 844 del Código de Comercio, cuando a ello haya lugar."*

Que de acuerdo con el documento CONPES 3816 de 2014, la política de Mejora Normativa tiene como objetivo promover el uso de herramientas y buenas prácticas regulatorias, a fin de lograr que las normas expedidas por la Rama Ejecutiva del Poder Público, en los órdenes nacional y territorial, revistan los parámetros de calidad técnica y jurídica; resultando eficaces, eficientes, transparentes, coherentes y simples en su aplicación. En este sentido, el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior, Mariano Ospina Pérez – ICETEX – se compromete a promover la calidad en la producción de las normas, su impacto, la racionalización del inventario normativo, la participación y consulta pública en el proceso de elaboración de las normas, al igual que la defensa y la divulgación del ordenamiento jurídico atinente a la Entidad.

Que, en virtud del anterior cambio regulatorio, se hace necesario adecuar las disposiciones en materia de delegaciones en lo que corresponde a la suscripción de contratos, convenios, acuerdos estratégicos y demás instrumentos jurídicos negociales necesarios para la operación del Instituto y su correspondiente ordenación de gasto.

Que conforme con el numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, el literal i) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, y el numeral 2.3.1. del Anexo 2 de la Resolución 1519 de 2020 del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la presente resolución fue publicada para información y comentarios de la ciudadanía en el micrositio web dispuesto por la entidad, por un término de cinco (5) días hábiles entre el 6 y 13 de julio de 2021.

Que resultado de la publicación para comentarios, en cumplimiento del ejercicio de participación ciudadana, no se recibieron observaciones al proyecto de la resolución.

En mérito de lo expuesto,

Impulsamos proyectos de vida brindando las mejores alternativas para crear caminos incluyentes en la educación superior
@icetex @icetex_colombia ICETEX COLOMBIA ICETEX
La educación es de todos Mineducación

RESOLUCIÓN No. 0911
(20 de agosto de 2021)
"Por la cual se delega la ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones en materia contractual"

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. *Delegación en la Secretaria General.* Delegar en el Secretario General la facultad para celebrar todo tipo de contratos o convenios regulados por el Manual de Contratación del ICETEX en cualquier categoría de bienes, obras o servicios, excepto los de responsabilidad de la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología y de la Oficina Comercial y de Mercadeo, señalados en el artículo 2 de esta resolución, así como los de competencia reservada del Presidente del ICETEX señalados en el artículo 5 de este mismo acto.

PARÁGRAFO. Esta delegación comprende los contratos o convenios hasta por la cuantía de diez mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (10.000 SMLMV) e incluye el desarrollo de las actividades que sean necesarias para dirigir los trámites de las modalidades de selección de contratistas, expedir los documentos requeridos para el efecto, comprometer recursos y ordenar el gasto en representación del ICETEX, así como suscribir las modificaciones, terminación, liquidación y cualquier acto contractual de competencia del Presidente de ICETEX derivado de los mismos, de conformidad con las normas vigentes aplicables.

ARTÍCULO 2. *Delegación específica*. Delegar en el Vicepresidente de Operaciones y Tecnología y el Jefe de la Oficina Comercial y de Mercadeo, la facultad para celebrar todo tipo de contratos regulados por el Manual de Contratación del ICETEX en cualquier categoría de bienes, obras o servicios relacionados con las funciones, asuntos a su cargo o de competencia exclusiva de sus respectivas áreas y dependencias.

PARÁGRAFO 1. Esta delegación comprende todos los contratos sin consideración a su cuantía e incluye el desarrollo de las actividades que sean necesarias para dirigir los trámites de las modalidades de selección de contratistas, expedir los documentos requeridos para el efecto, comprometer recursos y ordenar el gasto a nombre del ICETEX, así como suscribir las modificaciones, terminación, liquidación y cualquier acto contractual de competencia del Presidente de ICETEX derivado de los mismos, de conformidad con las normas vigentes aplicables.

PARÁGRAFO 2. En caso de que la contratación involucre a dos o más delegatarios contractuales, no aplicarán las delegaciones aquí establecidas. Para tal efecto, la facultad para celebrar el contrato y ordenar el gasto será competencia del Secretario General.

PARÁGRAFO 3. Esta delegación no comprende las contrataciones de prestación de servicios profesionales, servicios personales o servicios de apoyo a la gestión de la entidad, con personas naturales o jurídicas que requieran estas áreas, cuya celebración y ordenación del gasto estará en cabeza del Secretario General.

ARTÍCULO 3. *Delegación para los Acuerdos Estratégicos.* Delegar en el Vicepresidente de Fondos en Administración, el Vicepresidente de Operaciones y Tecnología, el Vicepresidente Financiero, Vicepresidente de Crédito y Cobranza, el Secretario General, el Jefe de la Oficina Comercial y de Mercadeo, el Jefe de la Oficina de Riesgos, el Jefe de la Oficina de Relaciones Internacionales, el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, el Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones y el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica la facultad para suscribir, sin consideración a su cuantía, los instrumentos, contratos o convenios que se requieran para celebrar los Acuerdos Estratégicos de que trata el documento de Políticas de Celebración y Ejecución de Acuerdos Estratégicos del ICETEX y que correspondan a su gestión y competencia o de los cuales sea responsable del proyecto de inversión respectivo.

PARÁGRAFO. La delegación descrita en el presente artículo, además de la celebración del

acuerdo, se extiende a los acuerdos adicionales, modificatorios, transaccionales, actas, terminación, liquidación y cualquier instrumento de acuerdos de voluntades que se requieran en la ejecución o para la terminación o liquidación de un Acuerdo Estratégico. Así como, el desarrollo de las actividades para dirigir los trámites necesarios, expedir los documentos requeridos para el efecto, comprometer recursos y ordenar el gasto a nombre del ICETEX si a ello hay lugar, de conformidad con las normas vigentes aplicables.

ARTÍCULO 4. *Delegación para los Acuerdos Estratégicos en caso varios delegatarios.* En el caso que se adelante un trámite en el que se vean involucradas varias áreas, o que existan dos o más delegatarios competentes para adelantar el trámite señalado en el anterior artículo, la delegación recaerá en el responsable del proyecto si hay lugar a erogación de recursos de inversión del presupuesto de ICETEX o en su defecto se aplicarán las siguientes reglas en estricto orden:

A. Si en el Acuerdo Estratégico se ven involucrados dos o más Vicepresidentes o el Secretario General se seguirá el siguiente orden de precedencia, para determinar el delegatario competente:

 1. El Vicepresidente de Crédito y Cobranza;
 2. El Vicepresidente de Fondos Administración;
 3. El Vicepresidente Financiero;
 4. El Vicepresidente de Operaciones y Tecnología; y, por último,
 5. El Secretario General.

B. Si en el Acuerdo Estratégico se ven involucrados Jefes de Oficina, Jefes de Oficina Asesora y/o un Vicepresidente o el Secretario General el competente será el Vicepresidente o el Secretario General, de acuerdo con las reglas señaladas en el anterior literal.

C. Si en el Acuerdo Estratégico se ven involucrados dos o más Jefes de Oficina se seguirá el siguiente orden de precedencia para determinar el delegatario competente:

 1. El Jefe de la Oficina Comercial y de Mercadeo;
 2. El Jefe de la Oficina de Relaciones Internacionales; y, por último,
 3. El Jefe de la Oficina de Riesgos.

D. Si en el Acuerdo Estratégico se ven involucrados un Jefe de Oficina y Jefes de Oficina Asesora, el competente será el Jefe de Oficina.

E. Si en el Acuerdo Estratégico se ven involucrados dos o más Jefes de Oficina Asesora se seguirá el siguiente orden de precedencia:

 1. El Jefe de la Oficina Asesora Planeación;
 2. El Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones; y, por último,
 3. El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.

PARÁGRAFO. En todo caso, el Comité Estratégico podrá definir el delegatario competente teniendo en cuenta las finalidades del Acuerdo Estratégico, entre los jefes de las dependencias señalas en el presente artículo.

ARTÍCULO 5. *Competencia contractual remanente.* Sin perjuicio de la facultad de reasumir las competencias delegadas a través de la presente resolución, el Presidente del ICETEX mantendrá como competencia remanente las siguientes relaciones jurídico negociales:

Impulsamos proyectos de vida brindando las mejores alternativas para crear caminos incluyentes en la educación superior
@icetex @icetex_colombia ICETEX COLOMBIA ICETEX
La educación es de todos Mineducación

1. Contrataciones por apremio inminente;
2. Contratos de concesión; y,
3. Contratos que conlleven la tradición o el gravamen de bienes inmuebles.

ARTÍCULO 6. *Control de la delegación.* En virtud de la obligación de control que le asiste al delegante sobre las actividades delegadas, se establece como mecanismo de control la presentación por parte de los delegatarios de un informe trimestral que de cuenta de las actividades realizadas en uso de la delegación.

ARTÍCULO 7. *Alcance de las delegaciones.* Las delegaciones acá conferidas no se extenderán a aquellas delegaciones expresas que han sido otorgadas por parte de la Junta Directiva al Presidente.

ARTÍCULO 8. *Comunicaciones.* La presente resolución deberá ser comunicada a través de la Secretaría General del ICETEX a la Vicepresidencia de Fondos en Administración, Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología, Vicepresidencia Financiera, Vicepresidencia de Crédito y Cobranza, Oficina Comercial y de Mercadeo, Oficina de Riesgos, Oficina Asesora de Planeación, Oficina Asesora de Comunicaciones, Oficina Asesora Jurídica y Oficina de Control interno.

ARTÍCULO 9. *Vigencia y derogatoria.* La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, modifica y deroga los actos administrativos que le sean contrarios, en especial el numeral 16 del artículo 1, los numerales 10 y 13 del artículo 2, el numeral 1 de los artículos 3 y 5, los numerales 1, 6 del artículo 6, los numerales 2 y 3 del artículo 7, los numerales 1, 4, 5 y 6 del artículo 8, el numeral 14 del artículo 9, los numerales 2, 3 y 4 del artículo 10, el numeral 2 del artículo 11 y los artículos 12 y 13 de la Resolución No. 0662 de 2018; los numerales 9 y 10 del artículo 2 de la Resolución No. 0454 de 2019; y, los numerales 6 y 8 del artículo 6 y el numeral 5 del artículo 8 de la Resolución No. 0791 de 2018.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 20 días del mes de agosto de 2021.

MANUEL ESTEBAN ACEVEDO JARAMILLO
PRESIDENTE

Proyectó: María Fernanda Guevara Vargas – Abogada Contratista Secretaría General
Aprobó: Margareth Sofia Silva Montaña – Secretaria General
Aprobó: Ana Lucy Castro Castro – Jefe de Oficina Asesora Jurídica